CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACION N°001-2026 celebrado entre el MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA NIT 899.999.721-1 y la FUNDACION DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO Nit 900.769.182-8 Representante Legal JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ identificado con C.C. 1.024.511.247.

Identificación en la Plataforma **SECOP II: (id.CO1.BDOS.10115406)**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS SECTORES DE DEPORTES, CULTURA, Y GRUPOS POBLACIONALES, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS SECTORES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS SECTORES DE INCLUSIÓN SOCIAL , RECONCILIACIÓN Y GOBIERNO TERRITORIAL DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La FUNDACIÓN (ESAL) deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ACTIVIDADES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2026

ITEM	ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA	VALORES POR ITEM CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
1	**CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**	DIA DE LA MUJER PEÑERA	1	GRUPO	**PRESENTACIÒN:** Show de 10 artistas música en vivo, batería, guitarra eléctrica y saxofón, burbujas gigantes y pequeñas ,show aéreo de cuerda china, manipulación de aros, ulas ulas, contacto cristal, malabares y teletubi participativo con los niños, Diábolo chino, monociclo artístico y participativo, mini bicicletas	MARZO	$ 8.775.000	$ 8.775.000	**$ 57.147.650**

					de payaso, show clown con raqueta de tenis , malabares y transporte incluido y mucha diversión				
2			1	EQUIPO	**SONIDO:** 4 cabinas activas de mínimo 900 watts, parlante de 15 pulgadas y driver de 2 pulgadas, en base trípode con sus respectivos procesos y cableados, consola digital mínimo de 16 canales, 02 micrófonos inalámbricos profesionales de marca reconocida, 5 micrófonos alámbricos profesionales de marca reconocida con sus respectivas bases procesos y cableados. Cabinas y consola para reproducción de audio en video y USB; instalado en el lugar del evento. El sonido apto para espacios cerrados y a abiertos. Y una persona para su debida instalación y manejo. TIEMPO (4)		$ 2.700.000	$ 2.700.000	

					CUATRO HORAS.				
3			800	UNIDADES	**REFRIGERIOS:** **1.** Bebida **jugo** en caja tipo refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. **2**. **sándwich:** (Pan de avena y/o francés de 15 cm de largo, con tajada de queso, tajada de jamón, tomate y lechuga y salsa). **3, Burbuja** cubierta de chocolate rellena de arequipe, contenido 14 Gr.		$ 20.250	$ 16.200.000	
4			800	UNIDAD	**HIDRATACIÒN:** botellas de agua en presentación		$ 1.553	$ 1.242.400	

					de 200ml de marca reconocida en el mercado.				
5			800	UNIDAD	**CACHUCHA:** Gorra Malla Camionero Deportiva Béisbol Cachucha Trucker Cap, cómodas y frescas. Sublimada en DTF con diseño aprobado por supervisor.		$ 10.125	$ 8.100.000	
			52	DOCENAS	**VELAS:** material de parafina, presentan una estructura sólida (cilíndrica o prismática) con un pabilo de algodón central que proporciona una combustión duradera		$ 17.550	$ 912.600	
6			1	PERSONA	**ENFERMERA:** Personal de apoyo de primeros auxilios para el servicio de un día según programación (incluye viáticos: Alimentación, transporte y hospedaje). Adjuntar hoja de vida con experiencia mínima de 2 años.		$ 108.000	$ 108.000	
7			1	UNIDAD	**PANCARTA:** publicitaria en PVC, dimensiones 3,00 m x 1,00 m, fondo		$ 337.500	$ 337.500	

					blanco, con logotipo oficial de la Administración y leyenda impresa: "PMU – Punto de Mando Unificado 2024–2027".Diseño aprobado por el supervisor.				
8			1	PERSONA	**EMULO:** Show musical en formato emulación artística estilo Juan Gabriel, con pista instrumental pregrabada de alta calidad. Duración estimada: 60 minutos.		$ 2.733.750	$ 2.733.750	
9			800	UNIDADES	**DETALLES ALUSIVO A LA MUJER PEÑERA**: Caramañola metálica Silver de 600 ml + Caja: Transporta bebidas frías con estilo. En aluminio liviana. Con Mensaje alusivo a la Mujer Peñera. Diseño aprobado por el Supervisor		$ 20.048	$ 16.038.400	
10	**SEMANA CULTURAL**	SEMANA COLCOREA	36	PERSONA	**ALOJAMIENTO :** Tres (3) noches de alojamiento para 12 personas en acomodación múltiple en hotel categoría turista con baño privado.		$ 90.450	$ 3.256.200	**$ 9.582.300**

11			48	UNIDAD	**ALIMENTACIÓN:** **DESAYUNO:** Opción 1: Caldo de costilla con papa, chocolate o café, huevos al gusto con pan o arepa. Opción 2: Calentado o tamal con bebida caliente o jugo natural acompañando de pan o arepa. Servicio servido a la mesa o en empaques desechables.		$ 18.900	$ 907.200	
12			48	UNIDAD	**ALIMENTACIÓN:** **ALMUERZO:** Compuesto por entrada sopa, crema o porción de fruta. Plato fuerte compuesto de porción de proteína (carne o pescado o pollo), acompañado de porción de carbohidrato, arroz y verduras o ensalada. Incluye bebida refrescante jugo, limonada o gaseosa personal. Incluye postre del día. Servicio servido a la mesa o en empaques desechables		$ 20.250	$ 972.000	

13			48	UNIDAD	**ALIMENTACIÓN:** **CENAS:** Compuesto por Plato fuerte con porción de proteína (carne o pescado o pollo), acompañado de porción de carbohidrato, arroz y verduras o ensalada. Incluye bebida refrescante jugo, limonada o gaseosa personal. Incluye postre del día. Servicio servido a la mesa o en empaques desechables.		$ 20.250	$ 972.000	
14			96	UNIDAD	**REFRIGERIO:** compuesto por: 1. Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. 2. Ponqué tipo contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca		$ 8.100	$ 777.600	

					reconocida y fecha de vencimiento amplia.			
15			40	UNIDAD	**CERTIFICADOS :** participación por grupo, mejor actriz, mejor actor, presentaciones especiales y jurados	$ 10.935	$ 437.400	
16			14	UNIDAD	**PLACAS:** Mejor actor, mejor actriz, mejor obra y presentaciones especiales.	$ 109.350	$ 1.530.900	
17			1	PAQUETES	**PUBLICIDAD: (1) BANNER** FULL COLOR DE 1 X 3 METROS **(10) POSTER** FULL COLOR TAMAÑO EXTRATABLOID E 350 GRAMOS PAPEL PROPALCOTE **(100) PROGRAMAS** FULL COLOR PAPEL PROPALCOTE , TAMAÑO OFICIO IMPRESA EN 3 DOBLESES 200GR *DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACION*	$ 729.000	$ 729.000	

18	**CONMEMORACIÓN DIA DE LA NIÑEZ**	CELEBRACION DIA DE LA NIÑEZ - PREMIACION FESTIVAL RECREATIVO Y DE TRADICIONES	500	PAQUETES	**REFRIGERIOS PARA LA NIÑEZ PEÑERA:** compuesto de: **1.** Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL de 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. **2.** Un perro caliente (hot dog), salchicha tipo Frankfurt o vienesa, hervida o frita, servida en un pan alargado y suave, queso, papas cabello ángel y salsa de tomate y rosada. **3.** Chocolatina Valor Energético: 2442kj / 583kcal, Grasas: 33g, Grasas saturadas: 21g, Hidratos de carbono: 58g, Azúcares: 50g, Proteínas: 7g, Sal: 0.21g **4**. Debidamente empacados en bolsa de papel Biodegradable y con servilleta.	ABRIL	$ 21.600	$ 10.800.000	**$ 48.914.050**

19			350	UNIDADES	**POSTRE:** Vaso de postre de 5 onzas con tapas y cucharas: Opciones: Arroz de leche, gelatina de sabores, natilla.		$ 1.823	$ 638.050	
20			1	MONTAJE	**FESTIVAL RECREATIVO Y DE TRADICIONES:** Feria de juegos infantiles por estaciones, juegos autóctonos, (Rana, bolirana, encostalados, carreras de obstáculos, trompo, coca) tres (3) estaciones de cada uno de los juegos, donde se entregue a los niños y niñas billetes didácticos debidamente marcados para acceder a los juegos (la marcación debe ser autorizada por la supervisión). debidamente decorado tipo feria y en funciòn a la conmemoración de la Niñez		$ 4.725.000	$ 4.725.000	
21			50	UNIDADES	**Parques en MDF:** medidas 42*42 cm una cara de excelente calidad unisex.		$ 33.750	$ 1.687.500	

			10		**Monopatín** sencillo unisex, - Peso máximo soportado: 60 kg. - Material de la estructura: aluminio. - Ruedas en goma de alto rendimiento y durabilidad. - Manillar en caucho antideslizante para un agarre cómodo y seguro. - Incluye freno de pie en la llanta trasera.		$ 256.500	$ 2.565.000	
			100		**Guitarra de juguete unisex**: medidas 50.5X19X4 centímetros, instrumento musical.		$ 29.700	$ 2.970.000	
			60		**Domino en MDF:** Motivos varios incluye soportes para las fichas		$ 47.250	$ 2.835.000	
			50		**Ajedrez magnético:** doble cara.		$ 63.450	$ 3.172.500	
			60		**Reloj digital:** Reloj inteligente multifuncional Dispositivo tipo reloj inteligente diseñado para monitorear actividad física, estado de salud y permitir la interacción básica con el teléfono móvil. Cuenta con sensores de medición de frecuencia		$ 33.750	$ 2.025.000	

					cardíaca, funciones deportivas múltiples y conectividad Bluetooth para realizar y recibir llamadas. Compatible con sistemas operativos Android e iOS.			
			10		**Patines:** Unisex semi profesional se excelente calidad		$ 513.000	$ 5.130.000
			4		**Bicicleta:** Rin 24 unisex		$ 607.500	$ 2.430.000
			50		**Barbie:** Muñeca semi articulada en caja.		$ 18.900	$ 945.000
			100		**Juego kit de Doctor**: para niños y niñas incluir herramientas esenciales termómetro, jeringas, tensiómetro, otoscopio, vendas y martillo de reflejos entre otros-. De buena calidad.		$ 16.200	$ 1.620.000
22			1	UNIDAD	**PANCARTA:** publicitaria en Banner dimensiones 3,00 m x 1,00 m, con logotipo oficial de la Administración y leyenda impresa: “FELIZ DIA DE LA NIÑEZ PEÑARA 2024–2027”. Diseño aprobado por el supervisor.		$ 243.000	$ 243.000

23			1	PERSONA	**ENFERMERA:** Personal de apoyo de primeros auxilios para el servicio de un día según programación (incluye viáticos: Alimentación, transporte y hospedaje). Adjuntar hoja de vida con experiencia mínima de 2 años.		$ 108.000	$ 108.000	
24			1	PAQUETE	**DECORACIÒN:** Rollo grande de papel Craff, 5 cajas de 12 unidades de marcadores permanente, 12 paquetes de bombas de excelente calidad de colores neones, 24 pinceles de número, 14, 16 y 18. 3 docenas de silicona gruesa, 2 docenas silicona delgada, 2 pistolas de silicona gruesa, pistola de silicona delgada, 12 brochas 3 pulgadas, 12 vinilos grandes cada uno de diferente color cada uno de 1000 cm3.		$ 472.500	$ 472.500	
25			50	PAQUETE	**FESTÒN: Triangular** en tela de 20x20x20 cm, Material: Tela, Largo: 10		$ 67.500	$ 3.375.000	

					metros, colores vivos (NEON), Excelente calidad.				
26			1	PAQUETE	**BILLETES DIDACTIVOS:** Para uso de actividad de juegos tradicionales, con valores y diseño aprobado por el supervisor, 10,000 unidades de diferente valor.		$ 472.500	$ 472.500	
27			1	MONTAJE	**SONIDO:** 4 cabinas activas de mínimo 900 watts, parlante de 15 pulgadas y driver de 2 pulgadas, en base trípode con sus respectivos procesos y cableados, consola digital mínimo de 16 canales, 02 micrófonos inalámbricos profesionales de marca reconocida, 5 micrófonos alámbricos profesionales de marca reconocida con sus respectivas bases procesos y cableados. Cabinas y consola para reproducción de audio en video y USB; instalado en el lugar del evento. El sonido apto para espacios		$ 2.700.000	$ 2.700.000	

					cerrados y a abiertos. Y una persona para su debida instalación y manejo. TIEMPO (4) CUATRO HORAS.				
28	**CELEBRACIÓN - CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MADRE**	DÍA DE LA MADRE PEÑERA	800	UNIDADES	**DETALLES ALUSIVO AL DIA DE LA MADRE** : **BILLETERA CORTA CHANNEL:** * Material sintético, herrajeria dorada * Compartimientos internos y * Compartimiento para monedas * Variedad de colores * Medidas 14 cm ancho x 9 cm alto EMPACADAS EN BOLSA DE CAMBREL IMPRESAS A UNA SOLA TINTA	MAYO	$ 20.250	$ 16.200.000	**$ 16.200.000**
29	**ENCUENTROS BENEFICIARIOS RENTA CIUDADANA**	ENCUENTROS VEREDALES BENEFICIARIOS RENTA CIUDADANA PRIMER SEMESTRE	100	PAQUETES	**REFRIGERIOS:** compuesto por: **1.** Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes.	PRIMER SEMESTRE	$ 8.100	$ 810.000	**$ 972.000**

					Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. **2**. Ponqué tipo contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.				
30			1	PAQUETES	**UN KIT DE PAPELERIA:** Compuesto por (12) Marcadores permanentes de colores variados. (5) Marcadores borrables de colores variados. (20) pliegos de papel Craff o periódico. (12) esferos de tinta negra, azul y roja.		$ 162.000	$ 162.000	
31	**APOYO ENCUENTROS DEPORTIVOS**	APOYO JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE PROVINCIA	150	PERSONA	**TRANSPORTE:** Servicio de transporte a diferentes lugares de la región y del departamento para llevar a cabo encuentros deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas de las escuelas de formación deportiva. Vehículos con documentación actualizada	PRIMER SEMESTRE	$ 24.300	$ 3.645.000	**$ 4.860.000**

					(SOAT, tecno mecánica y licencia de conducción).				
32			150	PAQUETES	**REFRIGERIOS:** compuesto por: **1.** Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. **2**. Ponqué tipo contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.		$ 8.100	$ 1.215.000	
33	**APOYO ENCUENTROS DEPORTIVOS REGIONALES**	APOYO DEPORTISTAS DESTACADOS	1	ENCUENTROS	**INSCRIPCIONES:** Inscripción de Equipos Deportivos del Municipio de La Peña Cundinamarca en encuentro Departamental		$ 1.170.000	$ 1.170.000	**$ 1.170.000**

34	**VISITA AL MUNICIPIO DE LA PEÑA POR PARTE DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**	VISITA AL MUNICIPIO DE LA PEÑA POR PARTE DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO	500	PAQUETES	**REFRIGERIOS:** compuesto por: 1. Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. 2. Ponqué tipo contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.	AGENDA GOBERNADOR	$ 8.100	$ 4.050.000	**$ 5.413.500**
35			30	PAQUETES	**ALMUERZO:** Almuerzos típicos: Compuestos por gallina de campo, arroz, papa y yuca. Envuelto típico en hoja de plátano.		$ 40.500	$ 1.215.000	
36			100	UNIDAD	**HIDRATACIÒN:** Botellas de agua en presentación de 300ml de marca reconocida en el mercado.		$ 1.485	$ 148.500	

37	**BIBLIOTECA MUNICIPAL**	**BIBLIOTECA MUNICIPAL**	1	UNIDAD	**PANCARTA:** publicitaria en PVC, dimensiones 2,00 m x 1,00 m, fondo blanco, con logotipo oficial de la Administración y leyenda impresa: "BIBLIOTECA Y LUDOTECA MUNICIPAL". Diseño aprobado por el supervisor.		$ 270.000	$ 270.000	**$ 270.000**
38	**JUEGOS INTERCOLEGIADOS - FASE MUNICIPAL**	JUEGOS INTERCOLEGIADOS - FASE MUNICIPAL	1	DUPLA	**ARBITROS:** Una dupla de Arbitro de juzgamiento para la disciplina Fustal que pertenezca a la liga de Cundinamarca para el desarrollo de la Fase Municipal de los Juegos Inter colegiados 2026	PRIMER SEMESTRE	$ 2.025.000	$ 2.025.000	**$ 2.025.000**
									$ 146.554.500

ACTIVIDADES SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO 2026									
ITEM	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION**	**FECHA**	**VALORES POR ITEM CON IMPUESTOS**	**VALOR POR UNIDAD CON IMP**	**VALOR TOTAL CON IMPUESTOS**
1	**CELEBRACION SEMANA MAYOR**	**CELEBRACION SEMANA MAYOR**	1	UNIDAD	**ALQUILER SONIDO INALAMBRICO DURANTE LAS PRESENTACIONES TEATRALES ALUSIVAS AL EVENTO** 4 Cabinas activas cpx12	**PRIMER SEMESTRE**	$ 6.095.000	$ 6.095.000	**$ 8.860.950**

					en tecnologías, opera, Consola digital, 16 canales Yamaha ov01 4 micrófonos inalámbricos de diadema uhf frecuencia, moderada 2 micrófonos inalámbricos de mano uhf de mano. Distro de señales ath. Extensiones de corriente. Extensiones cables híbridos, señales audio. Planta eléctrica 5 KBA 110 volts. Técnicos y operarios.				
2			1	UNIDAD	**UTILERIA Y ELEMENTOS PARA LA PROCESION Y ADECUACION DE LOS ESPACIOS** Lazo elaborado en fique, maquillaje artístico profesional, telones, pintura acrílica para tela y pinceles		$ 1.060.000	$ 1.060.000	
3			50	UNIDAD	**REFRIGERIO** Sándwich compuesto por: pan danés blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de		$ 662.500	$ 662.500	

					jamón de cerdo pensado de 40gr, empacado en bolsa individual parafinada de 15 centímetros, fruta (manzana o pera) Bebida caliente (chocolate, café en leche) de 9 oz				
4			25	UNIDAD	**DESAYUNOS:** Opción 1: Caldo de Pescado, chocolate o café, huevos al gusto con pan o arepa. Opción 2: Calentado o tamal con bebida caliente o jugo natural acompañando de pan o arepa. Servicio servido a la mesa o en empaques biodegradable.		$ 513.450	$ 513.450	
5			100	UNIDAD	**HIDRATACION ELENCO TEATRAL** Bebidas hidratantes sabores surtidos de mezcla líquida lista para tomar, elaborada a base de agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, saborizante, sales minerales y colorantes		$ 530.000	$ 530.000	

					autorizados. Botella PET (politereftalato de etileno; se usa habitualmente para bebidas Carbonatadas y botellas de agua), no retornable de 500 ml, de una marca reconocida en el mercado nacional.				
12	**ESCUELA DE FORMACION AGROPECUARIA**	**ESCUELA DE FORMACION AGROPECUARIA**	100	UNIDAD	**CALENDARIO INFORMATIVO AGRICOLA** diseños y elaboración de calendarios informativos con temas agrícolas relacionadas con la metodología de la implementación de cultivos transitorios	**PRIMER SEMESTRE**	$ 3.780.000	$ 3.780.000	**$ 5.668.125**
13			25	UNIDAD	**ALMUERZO PERSONAL DE APOYO DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS** Compuesto por entrada sopa, crema o porción de fruta. Plato fuerte compuesto de porción de proteína (carne o pescado o pollo), acompañado de porción de carbohidrato, arroz y		$ 22.525	$ 563.125	

					verduras o ensalada. Incluye bebida refrescante jugo, limonada o gaseosa personal. Incluye postre del día. Servicio servido a la mesa o en empaques biodegradable				
14			100	UNIDAD	**REFRIGERIO** Sándwich compuesto por: pan danés blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo pensado de 40gr, empacado en bolsa de individual parafinada de 15 centímetros. Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 200 ml. Incluido transporte al lugar en que se realice la actividad.		$ 13.250	$ 1.325.000	
15	**ESCUELAS DE CAMPO Y EMPRENDIMIENTOS**	**ESCUELAS DE CAMPO Y EMPRENDIMIENTOS**	100	UNIDAD	**CALENDARIO AGROPECUARIA** Diseño y elaboración de calendario agrícola informativo con el respectivo plan de fertilización	**PRIMER SEMESTRE**	$ 37.800	$ 3.780.000	**$ 5.926.520**

					para el cultivo elegido				
16			100	UNIDAD	**REFRIGERIO** Sándwich compuesto por: pan danés blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo pensado de 40gr, empacado en bolsa de individual parafinada de 15 centímetros. Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 200 ml. Incluido transporte al lugar en que se realice la actividad.		$ 13.250	$ 1.325.000	
17			40	UNIDAD	**DESAYUNOS:** Opción 1: Caldo de costilla con papa, chocolate o café, huevos al gusto con pan o arepa. Opción 2: Calentado o tamal con bebida caliente o jugo natural acompañando de pan o arepa. Servido a la mesa o en empaques biodegradable.		$ 20.538	$ 821.520	

32	**PROMOCION TURISTICA DE LOS EVENTOS**	**PROMOCION TURISTICA DE LOS EVENTOS**	100	UNIDAD	**AFICHES PUBLICITARIOS** pieza gráfica para llamar la atención del público, a través de colores, imágenes y textos que incitan a visitar nuestro municipio y asistir a nuestra celebración de la semana santa donde se hace mención a todos los eventos y los lugares en que se van a realizar. Medidas 50x30cm, impresión a color, fuentes y diseños a convenir		$ 4.638	$ 463.800	**$ 993.800**
33			100	UNIDAD	**FOLLETOS PROGRAMACION EVENTOS** Documento con presentación impresa donde se plasma información de toda la programación relacionada a actividades programadas Tamaño 21,6x28 cm (tamaño carta), contenido a doble cara, 3 pliegues, impresión a color y en blanco y negro		$ 5.300	$ 530.000	

	$ 21.449.395

ACTIVIDADES SECRETARIA GENERALY DE GOBIERNO 2026									
ITEM	**ACTIVIDAD**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION**	**FECHA**	**VLR 2026 IMPUESTO INCUIDO**	**VALORES POR ITEM CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD**
1	**ALCALDIA AL CAMPO**		100	UNIDAD	**KIT DE PORTACOMIDAS EMPACADO EN BOLSA REUTILIZABLE TIPO KAMBREL:** El kit está compuesto por tres (3) recipientes (portas) plásticos reutilizables para alimentos, empacados dentro de una bolsa tipo Kambrel con manijas, la cual deberá estar estampada en una sola tinta de acuerdo con el diseño gráfico aportado por el contratista y aprobado por la entidad.	**FEBRERO MARZO ABRIL MAYO**	19.706	1.970.600	**9.814.505**
3			89	UNIDAD	**KIT JUEGO X 4 DE TARROS PARA EMPAQUE DE ALIMENTOS EMPACADO EN BOLSA REUTILIZABLE TIPO KAMBREL:** El kit está compuesto por: 4 tipos de envases plásticos en 4		27.405	2.439.045	

					tamaños plásticos de diferentes colores con tapa cada uno, empacados dentro de una bolsa tipo Kambrel con manijas, la cual deberá estar estampada en una sola tinta de acuerdo con el diseño gráfico aportado por el contratista y aprobado por la entidad.				
4			162	UNIDAD	**KIT JUEGO DE 4 VASOS PLASTICOS EMPACADO EN BOLSA REUTILIZABLE TIPO KAMBREL:** El kit está compuesto por 4 vasos plásticos empacados dentro de una bolsa tipo Kambrel con manijas, la cual deberá estar estampada en una sola tinta de acuerdo con el diseño gráfico aportado por el contratista y aprobado por la entidad.		3.780	612.360	
5			100	UNIDAD	**KIT SET X 6 VASOS DE VIDRIO EMPACADO EN BOLSA REUTILIZABLE TIPO KAMBREL:** El kit está compuesto Set		19.575	1.957.500	

					por X 6 Vasos Vidrio 250 ml Material Vidrio Contenido y Capacidad: 6 piezas; 6,1 cm diámetro; 12,5 cm alto; 6,1 cm largo; 6,1 cm ancho; 11,6 cm profundidad: 250 ml empacados dentro de una bolsa tipo Kambrel con manijas, la cual deberá estar estampada en una sola tinta de acuerdo con el diseño gráfico aportado por el contratista y aprobado por la entidad.				
6			100	UNIDAD	**ALMUERZOS:** Compuesto por entrada sopa, crema o porción de fruta. Plato fuerte compuesto de porción de proteína (carne o pescado o pollo), acompañado de porción de carbohidrato, arroz y verduras o ensalada. Incluye bebida refrescante jugo, limonada o gaseosa personal. Incluye postre del día. Servicio servido a la mesa o en		20.250	2.025.000	

					empaques desechables				
7			100	UNIDAD	**REFRIGERIO TIPO 1:** Refrigerio tipo individual Compuesto por: **1.** Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK **2.** Ponqué tipo comercial contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.		8.100	810.000	
7	**REUNIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION**		50	UNIDAD	**REFRIGERIO TIPO 1:** Refrigerio tipo individual Compuesto por: **1.** Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad	**MARZO**	6.075	303.750	**708.750**

					NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK **2.** Galleta Punto rojo debidamente empacado.				
8			50	UNIDAD	**REFRIGERIO TIPO 2:** Refrigerio tipo individual Compuesto por: **1**. Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK **2.** Ponqué tipo comercial contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.		8.100	405.000	

9	**JUNTAS DE ACCION COMUNAL**		30	UNIDAD	**REFRIGERIO TIPO 1:** Refrigerio tipo individual Compuesto por: **1.** Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK **2.** Ponqué tipo comercial contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.	**FEBRERO** **MARZO** **ABRIL**	8.100	243.000	**2.069.550**
10			30	UNIDAD	**REFRIGERIO TIPO 2:** Refrigerio tipo individual Compuesto por: **1.** Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido		6.075	182.250	

					neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK **2.** Galleta Punto rojo debidamente empacado.				
11			87	UNIDAD	**REFRIGERIO TIPO 3:** Refrigerio tipo individual Compuesto por: **1.** Sándwich compuesto por: pan tajado, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo pensado de 40gr, con lechuga y tomate empacado en bolsa individual parafinada de 15 centímetros. **3.** Vaso de Fruta de 10onzas (Papaya, mango, banano o sandia). **2**. Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta contenido neto		18.900	1.644.300	

					200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK.				
12	**ACTIVIDADES DEL PISCC**		120	UNIDAD	**REFRIGERIO TIPO 1:** Refrigerio tipo individual Compuesto por: 1. Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK 2. Galleta Punto rojo debidamente empacado.	**FEBRERO** **MARZO** **ABRIL** **MAYO**	6.075	729.000	**1.944.000**
13			150	UNIDAD	**REFRIGERIO TIPO 2:** Refrigerio tipo individual Compuesto por: 1. Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y		8.100	1.215.000	

					TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK 2. Ponqué tipo comercial contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.				
									14.536.805

APORTE DEL MUNICIPIO

CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 182.540.700).

APORTE DE LA ESAL

Como aportes de la **FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO (FUNDAPROY)**, se realiza el aporte por un valor total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.640.000),** aportando así un 2% como se describe a continuación:

APORTE DE LA ESAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte de carga – tipo furgón con capacidad aproximada de 300 kg	1	$700.000	$700.000
Mano de obra calificada (personal de aoyo logistico)	1	$700.000	$700.000

Conferencia sobre “Liderazgo y trabajo en equipo” para juntas de acciòn comunal orientada al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo comunitario y al desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo en los miembros de organizaciones sociales y comunitarias	1	$1.500.000	$1.500.000
Conmemoraciòn dìa de la niñez: 1.000 unidades de chupetas BON BON BUM surtidos con chicle	1	$740.000	$740.000
VALOR APORTE			**$ 3.640.000**

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 182.540.700,oo**
CONTRAPARTIDA FUNDACIÓN PAIS POSITIVO	**$ 3.640.000,oo**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 186.180.700,oo**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL CONVENIO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($186.180.700).

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El municipio pagara el monto de sus aportes, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 182.540.700)**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS en pagos parciales de acuerdo con la ejecución de actividades objeto del presente convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la Fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio será de **TRES (3) MESES**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio. El acta de iniciación del Convenio se suscribirá por parte de La FUNDACIÓN y el supervisor que nombre el Municipio de La Peña Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde a La FUNDACIÓN:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses
7. más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales La FUNDACIÓN deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. Organizar y ejecutar los eventos y capacitaciones referidos.
3. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
5. Adecuar los sitios para los eventos en La Peña con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo con las características necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades.
6. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post-producción, para el desarrollo del presente convenio.
8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos, técnicos
10. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
11. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.

12. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.
13. El oferente deberá presentar carta de disponibilidad de cada una de las agrupaciones artísticas solicitadas en la ficha técnica del presente proceso.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisor a la secretaria general y de Gobierno.
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
7. Visitar trimestralmente y/o realizar las visitas que se estimen convenientes para verificar la correcta ejecución del convenio.
8. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.

CLÁUSULA NOVENA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACIÓN y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos diferentes al valor acordado en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, No de CDP 2026000220 de fecha 19 de marzo de 2026 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No. 2026000220		**FECHA: 19 de Marzo de 2026**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3301053.072.21604 2.3.4301032.056.1105 2.3.3301053.070.21604	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para	21604- SGP LIBRE INVERSION 1105-TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 15.265.800 $ 53.294.800

2.3.4301005.057.1105	desarrollar entornos de convivencia y paz	21604 –SGP LIBRE INVERSION	$ 18.850.000
2.3.4104008.087.1206	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053 CULTURA Promoción y acceso efectivo y procesos culturales y artísticos	1105 – TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$ 1.170.000
2.3.4301032.056.21602	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	1206 – ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 972.000
2.3.4102046.084.21604	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Reconstrucción territorial	21602 SGP RECREACION Y DEPORTE	$ 57.007.300
2.3.4502001.198.21604 2.3.4502022.203.21604	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	21604 – SGP LIBRE INVERSION	$ 750.000
2.3.4501029.210.1204	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y	21604 – SGP LIBRE INVERSION	$ 10.186.805
2.3.3502045.163.21604	fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolecentes	210604 – SGP LIBRE INVERSION	$ 2.100.000
	Servicio de promoción a la participación cuidadana4502001GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1204 – RECURSOS PROPIOS FONDO DE SEGURIDAD	$ 1.500.000
	Servicio de asistencia técnica 4502022GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de buen gobierno para	21604 – SGP LIBRE INVERSION	$ 21.449.395

	el respeto y garantía de los derechos humanos Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana 4501029 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Servicio de educación informal en asuntos turísticos COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y conectividad de las empresas colombianas		
		TOTAL	**$182.546.100**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente convenio, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el convenio en el Municipio de La Peña Cundinamarca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente convenio se rige por las cláusulas excepcionales de los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 e 1993 relacionadas con la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente convenio podrá ser liquidado conforme lo estipula el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. Certificado Disponibilidad Presupuestal. 2. Autorización por parte del ordenador del gasto 3. Los subconvenios que suscriba la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; 4. Los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad. 5. cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo mediante la aprobación que las partes imparten a través de la plataforma **SECOP II.** Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la Disponibilidad Presupuestal. 2. El registro presupuestal correspondiente.3. La constitución y aprobación de las garantís. 4. Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la Conciliación que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Zipaquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por

las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. Esta cláusula sin perjuicio de las acciones en cabeza de la entidad en caso de incumplimiento por parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por el/la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia le compete, especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, exigiendo al Asociado el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por EL MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente Convenio de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del Convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5) Requerir al Asociado, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los Asociados. 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7) Autorizar los pagos al Asociado, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del Convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Asociado relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del Convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del

Asociado, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Asociado, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del Convenio, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área DEL MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio. 9) El Supervisor deberá verificar que el Asociado conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10) El supervisor deberá verificar que el Asociado cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del Convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado no presente radicado y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. Además se obliga a mantener indemne al municipio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio; así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será del Municipio de La Peña Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El MUNICIPIO

Nombre: ANDREA YURANNY RAMIREZ ORTIZ
Cargo: ALCALDESA MUNICIPAL
Dirección: Carrera 3 No 6-61
Teléfono: 3103012128
Correo Electrónico: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co

LA FUNDACIÓN

Nombre: FUNDACION DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO "FUNDAPROY"
NIT. No. 900.769.182-8
R/L Jorge Alexander Bejarano Jiménez
C.C No. 1.024.511.247 de Bogotá D.C.
Kilómetro 2 Vía Cajica Chía
Celular 322 9423832
Fundaproy0679@gmail.com

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en La Peña Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, por las partes

ANDREA YURANNY RAMIREZ ORTIZ
Alcaldesa Municipal
Original firmado

FUNDACION DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO "FUNDAPROY"
NIT. No. 900.769.182-8
R/L Jorge Alexander Bejarano Jiménez
C.C No. 1.024.511.247 de Bogotá D.C.
Kilómetro 2 Vía Cajica Chía
Celular 322 9423832
Fundaproy0679@gmail.com
Original Firmado

Proyectó: Oficina de Contratación – Lady Castillo
Revisó: Jurídica – Luis Miguel Castañeda
Aprobó: Alcaldesa – Andrea Ramírez Ortiz